



BASES PARA LA DESIGNACIÓN DE REYES MAGOS Y ESTRELLA DE LA CABALGATA DE REYES 2027.

1ª.- El Excmo. Ayuntamiento de Espartinas, a través de la concejalía de Cultura, consciente del interés e ilusión que para muchos ciudadanos comporta el hecho de poder participar, como integrante, en la Cabalgata de Reyes Magos, acuerda posibilitar dicha participación mediante la presente convocatoria.

2ª.- A tal efecto, queda abierto un único plazo de inscripción, entre los días **27 de abril al 12 de junio de 2026**, ambos inclusive, para todas las personas interesadas en participar encarnando la figura de los Reyes Magos o de la Estrella de la Ilusión.

3ª.- La elección se efectuará por **sorteo** entre las solicitudes presentadas en dicho plazo. No obstante, el nombramiento sólo recaerá en las personas que en el momento del sorteo estén **presentes en la sala**. El presidente o presidenta de la mesa, encargado/a del sorteo, pronunciará el nombre de la persona agraciada en tres ocasiones. Si ésta no apareciera, se volverá a sortear hasta elegir a otra persona presente en la sala.

4ª.- Se designarán, asimismo, **dos suplentes** de cada uno de los personajes, en previsión de alguna contingencia que pudiera impedir la participación de la persona agraciada. En este caso no será necesario estar presente en la sala el día del sorteo.

5ª.- Una vez elegidas a las tres personas titulares para el papel de Rey Mago así como a sus suplentes, se procederá un **nuevo sorteo entre los titulares** para determinar qué papel desempeñará cada interesado (Melchor, Gaspar o Baltasar). Los suplentes serán asignados por defecto al papel que haya sido otorgado al titular asociado a ellos.

6ª.- El sorteo tendrá lugar el **jueves 18 de junio de 2026, a las 19:00 horas**, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas.

7ª.- El Ayuntamiento entregará a cada seleccionado un lote variado de caramelos blandos, juguetes, peluches, bolsas surtidas y balones valorado en un importe total de **3.000€ para cada Rey y 2.000€ para la Estrella de la Ilusión** (IVA no incluido). Este lote estará a disposición de los interesados en los días previos a la cabalgata de 2027, siendo informados con la antelación suficiente para su recogida.

8ª.- Las personas interesadas deberán cumplir los siguientes **REQUISITOS y CONDICIONES**:

- Tener una edad mínima de **18 años** para la función de Reyes Magos y **16 años** para la Estrella de la Ilusión.
- Haber nacido y/o ser residente en el municipio de Espartinas.
- Deberán ir acompañados el día de la cabalgata de 1 ó 2 personas capacitadas para ayudar al Rey o a la Estrella y sus pajes a rellenar las alforjas de caramelos y juguetes de manera continuada. Estas personas serán ajenas al cortejo real, por tanto su papel se centrará en la logística y carga de materiales de manera exclusiva, corriendo por cuenta de los interesados.
- Tanto para los actos y visitas previas a la propia cabalgata como para el propio recorrido, los Reyes y la Estrella deberán designar a un **Paje Real**, que será quien les acompañe en dichos eventos. A su vez, deberán designar al resto de pajes integrantes de su carroza, formada por un máximo de **15 personas + Rey** si son adultos, o **18 personas + Rey** si van intercalados adultos y niños/as en el caso de las carrozas de los Reyes Magos. En el caso de la Estrella de la Ilusión, el máximo permitido será de **6 pajes + Estrella**, independientemente de si son adultos y niños.



- Los actos representativos obligatorios en los que deben estar presentes los Reyes Magos, la Estrella, así como un paje real que acompañe a cada uno de ellos son:

- A partir del 20 de diciembre de 2026 (fecha concreta por determinar): Coronación de los Reyes Magos y la Estrella de la Ilusión en el lugar determinado por la Delegación de Cultura, dentro de un acto institucional destinado exclusivamente a tal fin.
- 5 de enero de 2026 de 10:30 a 13:00 aproximadamente: Visita a Residencia Los Ángeles, Centro Atendia, Residencia CER, Centro de Mayores Hábitat Geriátrico Villanueva, Espartinas Geriátrico y Monasterio de Loreto.
- De 16:30 a 21:30h: Recorrido oficial de cabalgata, desde la Caseta Municipal hasta el Excmo. Ayuntamiento de Espartinas.

- Cada Rey deberá realizar una aportación personal de mínimo 2000€ + IVA basada en materiales surtidos (caramelos, pelotas, peluches y juguetes), **independiente al lote aportado por el Consistorio.**

- La Estrella de la Ilusión deberá realizar una aportación personal de mínimo 1000€ + IVA basada en materiales surtidos (caramelos, pelotas, peluches y juguetes), **independiente al lote aportado por el Consistorio.**

- El vestuario correrá a cargo de cada participante, con el asesoramiento de la delegación de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas.

- Los Reyes Magos y la Estrella de la Ilusión deberán aportar de forma conjunta las **ofrendas** otorgadas durante la mañana del día 5 de enero, las cuales son ofrecidas a los geriátricos de la localidad e instituciones religiosas. Contarán con el asesoramiento de la delegación de Cultura para tal fin.

- Quedará terminantemente prohibido para todos los integrantes de la cabalgata el consumo de bebidas alcohólicas u otras sustancias nocivas durante el transcurso del evento, así como en todos los actos previos, visitas y actividades que se deriven del reinado.

- **No se podrán utilizar bolsas de basura para la carga de enseres en las carrozas.** Todos los participantes sin excepción deberán utilizar sacos de tela (arpillera, yute, costal o similar) que correrán por cuenta de cada interesado/a.

9ª.- Las solicitudes podrán presentarse de **forma física** mediante **instancia general**, en la Oficina del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas en el plazo señalado anteriormente, o de **forma telemática** a través de la sede electrónica, en el mismo plazo, indicando en el asunto: **Participar como Rey Mago/ Estrella**. En la solicitud, que deberá ser cursada por la persona interesada, deberá adjuntarse tanto en forma física como telemática fotocopia del D.N.I.

10ª.- En el caso de que ésta sea **menor de edad (Estrella)**, la solicitud deben cursarla los tutores legales, debiendo aparecer todos los datos personales de éstos, así como los datos personales del interesado/a menor (nombre y apellidos, domicilio, teléfono, etc.) y deberá adjuntarse, tanto en forma física como telemática, fotocopia del D.N.I.

Para cualquier información se podrán dirigir al Departamento de Cultura o llamando al teléfono 955714860, ext: 3131.

LA CONCEJALÍA DE CULTURA.